

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
OFICIAL DE ADQUISICIONES**

**PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO  
PRODER CUSCO**

Cusco, febrero del 2022



**PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL  
PRODER CUSCO**

Responsable:  
**PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO**

Eco. Jean Paul Benavente García  
**PRESIDENTE GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

Ing. José Luis Farfán Quintana  
**DIRECTOR EJECUTIVO PLAN COPESCO**

Cusco, febrero del 2022



## TÉRMINOS DE REFERENCIA OFICIAL DE ADQUISICIONES

- **PRESENTACIÓN**

El Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco es un ente planificador y ejecutor de obras de infraestructura básica para el desarrollo sostenible del turismo, tiene por finalidad el desarrollo de estudios y la ejecución de obras de infraestructura turística básica, puesta en valor de monumentos, acondicionamiento turístico, entre otras.

El Plan COPESCO fue creado mediante Decreto Supremo Nº 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969 como Comisión Especial para Supervigilar el Plan Turístico Cultural, tiene una inversión acumulada que supera los US\$ 200 millones, en la ejecución de diversas obras de infraestructura turística, puesta en valor de monumentos, infraestructura vial, acondicionamiento urbano con un ámbito inicial de intervención en el eje Cusco – Puno, posteriormente en el ámbito de la Región Inka (Cusco, Apurímac y Madre de Dios) así como en el ámbito Nacional y ahora en la Región Cusco.

Es Misión del Plan COPESCO formular, coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados con la infraestructura turística así como elaborar planes de desarrollo turístico, destinados a crear y ampliar la infraestructura turística y económica en concordancia con los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, permitiendo dinamizar la actividad turística en áreas con patrimonio cultural y natural, constituyéndose en soporte económico de su desarrollo.

El Plan COPESCO es una institución del estado cuya función es generar mecanismos de desarrollo socio económico sustentado en la dinamización de la actividad turística.

El PRODER CUSCO es un proceso que en su fase de ejecución busca modelar la intervención de proyectos u programas estratégicos de desarrollo con la cooperación técnico financiera internacional bajo la conducción del Gobierno Regional Cusco a través del PER Plan COPESCO, lo cual exige un equipo técnico que sustente la operación de la Unidad de Gestión del Proyecto UGP-COPESCO y, entre otros, vea los aspectos vinculados a las adquisiciones y contrataciones para ejecutar cada uno de los componentes que están a su cargo, en este contexto, es fundamental contar con el Oficial de Adquisiciones que cumpla con los objetivos señalados.

CONSULTOR PRODER CUSCO  
ING. ISMAEL  
SUTTA SOTO  
COORDINADOR  
GENERAL  
PLAN COPESCO

CONSULTOR PRODER CUSCO  
Abog. Fernando  
Gallegos Inquiltupa  
OFICIAL LEGAL  
Plan COPESCO

COMISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO  
C.A.C. Carlos García  
Carayur  
OFICIAL DE ADQUISICIONES

- **ANTECEDENTES DEL PROGRAMA DE TURISMO Y VÍA EXPRESA EN EL MARCO DEL PRODER CUSCO**

Por Resolución Suprema N° 021-2011-EF de fecha 25 marzo 2011, se acepta la Cooperación Técnica No Reembolsable otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF a la República del Perú, con cargo al Fondo Español para América Latina y el Caribe (SFLAC) hasta por US\$ 625,000.00 (Seiscientos veinticinco mil 00/100 Dólares Americanos), destinada a la preparación del PRODER CUSCO, cuya ejecución estará a cargo del Gobierno Regional del departamento de Cusco, a través del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO.

Mediante Resolución Ministerial N° 507-2011-EF/52 de fecha 20 julio 2011, se aprueba el Convenio de Traspaso de Recursos, suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y el Gobierno Regional del Departamento del Cusco, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para el traslado de recursos provenientes de la aludida Cooperación Técnica No reembolsable, aprobada por Resolución Suprema N° 021-2011-EF.

Por Acuerdo de Consejo Regional N° 151-2011, se aprueba la incorporación de recursos de la Cooperación Técnica No Reembolsable otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, a favor del Gobierno Regional del Cusco y su Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, por la suma de US\$ 625,000.00 (Seiscientos veinticinco mil 00/100 Dólares Americanos).

Con fecha 30 setiembre 2011, se ha suscrito el Convenio de Traspaso de Recursos, entre el Ministerio de Economía y Finanzas MEF, representado por el Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, el Presidente del Gobierno Regional de Cusco y el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO.

Conforme a las concordancias logradas en las reuniones sostenidas durante el año 2010 y 2011 entre: Banco Mundial, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional del Cusco y su Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, y contenidas en las AYUDA MEMORIA y Nota Técnica, donde se han adoptado como principales acuerdos los siguientes:

- La Unidad Ejecutora sobre la cual correrá administrativa, presupuestal y financieramente, será el PER PLAN COPESCO Unidad Ejecutora del GRC.
- La delegación de responsabilidad se extiende tanto para la fase de preparación como para la etapa de ejecución del PRODER CUSCO.

En este marco, a la fecha el PRODER Cusco está encargado de la administración y ejecución de los siguientes programas de inversión pública:

- Prog-16-2013-SNIP: Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco



- Prog-21-2012-SNIP: Consolidación y Diversificación del Producto Turístico Cusco - Valle Sagrado de los Incas, entre las provincias de Cusco, Calca y Urubamba de la Región Cusco.

- **BASE LEGAL.**

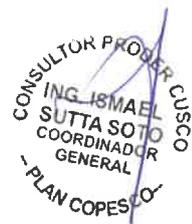
- D.S. 001-69-IC/DS-1969; Decreto Supremo que constituye la Comisión Especial para Coordinar y Supervigilar el Plan Turístico Cultural Perú UNESCO - COPESCO; norma de creación del Plan COPESCO
- Decreto Ley N° 20176, "Ley de creación del Plan COPESCO" y su Reglamento D.S. N° 002-74-IT/DS.
- Ley N° 27293; Ley que crea el SNIP; modificada por las Leyes N° 28522 (25 de mayo de 2005), 28802 (21 de Julio de 2006), por el D. Leg. N° 1005 (03 de Mayo de 2008) y 1091 (21 de Junio de 2008)
- Ley N° 28563; Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento
- Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902; Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29408; Ley General de Turismo
- Ley N° 28245; Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Ley N° 27314; Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 29664; Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres.

- **JUSTIFICACIÓN.**

La Unidad de Gestión del Proyecto COPESCO (UGP) responsable de la fase de ejecución del PRODER CUSCO, requiere contar con un profesional responsable de todos los aspectos vinculados a las adquisiciones y contrataciones para ejecutar cada uno de los componentes que están a cargo de los Programas de Consolidación y Diversificación del Producto Turístico Cusco - Valle Sagrado de los Incas entre las Provincias de Cusco, Calca y Urubamba, de la Región Cusco y Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco, componentes del Programa de Desarrollo Regional Cusco.

- **DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO**

El Programa pretende dar solución a los aspectos más sensibles y críticos que actualmente evidencia la calidad de los servicios turísticos, viales, residuos sólidos y gestión de riesgos en el ámbito del Cusco y del Valle Sagrado de los Incas para lo cual se tiene en modelamiento dos instrumentos de intervención con el desarrollo de dos estudios de pre inversión:



- Programa: Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco, con los siguientes componentes básicos:
  - Mejoramiento de la Vía Expresa,
  - Mejoramiento de la movilidad en la ciudad de Cusco, y
  - Capacitación del personal, contratación de consultores, monitoreo y sistematización
- Programa de Inversión para la Consolidación de los Atractivos Turísticos Orientados al Desarrollo Turístico Competitivo y Sostenible del Producto Turístico: Circuito Valle Sagrado, con los siguientes componentes básicos:
  - Fortalecimiento de Circuito Turístico Cusco Valle Sagrado de los Incas.
  - Mejoramiento y/o rehabilitación de accesos turísticos.
  - Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Espacio del Circuito Turístico Cusco Valle Sagrado

- **OBJETO DE LA CONSULTORIA**

Seleccionar el profesional que se haga cargo de la función de **Oficial de Adquisiciones** responsable de todos los aspectos vinculados a las adquisiciones y contrataciones para ejecutar cada uno de los componentes que están a cargo del Programa del PRODER-Cusco Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco, componentes del Programa de Desarrollo Regional Cusco.

- **PERFIL PROFESIONAL**

- **Requisitos :**

- Título profesional universitario en economía, administración de empresas, contabilidad, ingeniería industrial u otra que acredite conocimientos del servicio requerido.
- Experiencia profesional mínima de 05 años y experiencia relevante de 03 años en adquisiciones con fondos de cooperación técnica internacional
- Tener experiencia en el manejo administrativo de proyectos de inversión o con cooperación técnica internacional.
- Contar con capacitación especializada en las leyes de contrataciones del Estado y en Sistemas de Licitación y Contrataciones con organismos internacionales.
- Tener experiencia en el área de logística del sector público.
- Experiencia en la aplicación de normas de selección de contratación de consultores; y normas de adquisición de bienes, obras y servicios similares a los de consultoría del Banco Mundial u otro organismo de cooperación técnica internacional.
- Conocimiento de Ofimática.

- **Otros**

- Deseable conocimiento del idioma ingles

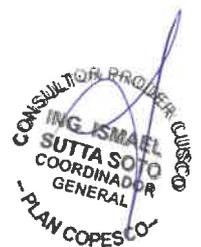


- Contar con disponibilidad inmediata.

- **ACTIVIDADES A EJECUTAR.**

Las actividades a realizar son las siguientes:

- Elaborar el Plan de Adquisiciones y Contrataciones de los componentes a cargo del Programa de Desarrollo Regional del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO conjuntamente con el Coordinador General del Programa y el Equipo de la Unidad de Gestión, así como registrarlo y actualizarlo en el Sistema de Seguimiento en Adquisiciones (STEP).
- Atender los requerimientos de adquisiciones de los componentes a cargo del Programa de Desarrollo Regional del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO y asesorar a las diferentes áreas en tales requerimientos.
- Preparar y publicar avisos para muestras de interés de firmas y consultores individuales.
- Preparar y tramitar avisos para licitaciones locales, regionales, nacionales e internacionales.
- Elaborar los documentos estándar de pedidos de propuesta de licitación nacional e internacional; consultorías y, adquisición de bienes y prestación de servicios según aplique para cada caso.
- Tramitar la aprobación de los documentos para adquisiciones y contrataciones.
- Elaborar las invitaciones a cotizar, para las comparaciones de precios y/o compras directas.
- Realizar el seguimiento a las solicitudes de No Objeción para los procesos de adquisiciones y contrataciones.
- Asesorar al Equipo de la Unidad de Gestión del Programa en materia de adquisiciones y contrataciones.
- Asesorar y/o coordinar los procesos de adquisiciones y contrataciones hasta su adjudicación.
- Apoyar la administración de los contratos en cuanto a la presentación de garantías, facturas, certificados, actas de recepción, etc.
- Apoyar las acciones implementadas para garantizar el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Preparar y mantener expedientes independientes por cada uno de los procesos de adquisiciones y contrataciones.
- Preparar informes sobre avances de los procesos de adquisiciones y contrataciones del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones, actualizándolo periódicamente.
- Mantener un registro de los procesos de adquisiciones y contrataciones, según lo propuesto en el Manual de Operaciones del Programa.
- Organizar y mantener actualizados los expedientes documentados de todas las adquisiciones y contrataciones, en archivos bien establecidos, ordenados y seguros.



- Reportar de acuerdo a las necesidades y/o periódicamente de sus acciones al Coordinador General del Programa, proponiendo de ser el caso, acciones correctivas para mejorar la gestión.
  - Otras que le sean asignadas por el Coordinador General del Programa.
- **CONDICIONES CONTRACTUALES**

- **Línea de coordinación de funciones**

Ejerce funciones bajo la conducción del Coordinador General y sus funciones estarán enmarcadas en las normas legales que rigen la administración pública, las directivas y reglamentos internos de la entidad, así como las normas del Banco Mundial que en su caso sean aplicables.

Tiene responsabilidad de conducción directa sobre las funciones del Especialista en Administración de Contratos y Asistente de Adquisiciones.

- **Ámbito de Acción de la Consultoría.**

El consultor tendrá una relación funcional de servicio con la UGP, la que tiene su sede en el local del PER Plan COPESCO, su actuación tiene alcance en los ámbitos de implementación del proyecto que representa las provincias de Cusco, Calca y Urubamba; extensivamente podrá desplazarse a otros ámbitos que demande la implementación y cumplimiento de las funciones para las cuales es contratado.

- **Productos a Entregar**

El trabajo a desarrollar contempla la emisión de informes mensuales, que detallen las actividades desarrolladas en el marco de lo dispuesto en el ítem VIII del presente documento.

No obstante, de ser requerido por la Coordinación General del PRODER, el consultor deberá emitir informes especiales y/o específicos.

- **Duración del Servicio**

Será de un año, con evaluación a los 03 meses sobre las condiciones de satisfacción relacionadas a la responsabilidad y tareas encargadas.

La contratación de los servicios de consultoría, no tiene el carácter de relación laboral de dependencia, se regula por el plan de acciones proyectadas dentro



de las funciones establecidas para la responsabilidad del consultor, con la previa No Objeción del Banco Mundial.

- **Forma de pago**

El pago corresponderá a la entrega de los informes mensuales, previa conformidad emitida por el Coordinador General del PRODER-Cusco.

- **RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR**

Es responsabilidad del consultor:

- El cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia, en las tareas específicas en el marco del contrato de consultoría suscrito.
- Asumir el cobro de la consultoría a todo costo. Lo que conlleva a que el consultor dispondrá, para el desarrollo de sus funciones, de sus propios equipos e instrumentos, así como asumirá el costo de desplazamiento logístico dentro del ámbito de acción de la consultoría.
- La contratación del seguro contra accidentes que debe disponer obligatoriamente para la prestación del servicio.
- Prestar sus experticias y esfuerzo para generar y mantener un buen espíritu de trabajo y un eficiente desempeño y coordinación con los actores involucrados y el equipo de la UGP-COPESCO.

- **FACILIDADES Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONSULTORÍA.**

- A la firma del contrato y durante la fase de implementación del PRODER Cusco, se hará entrega de la siguiente documentación, vinculante al desarrollo del estudio:
  - La Entidad suministrará al Consultor, toda información que posea respecto a la intervención propuesta como son: datos, contactos de autoridades e instituciones del área de intervención.
  - El Manual de Operaciones del PRODER CUSCO
  - Las Normas de aplicación a los contratos de préstamo referidas a: Adquisición de bienes, obras y Servicios distintos a los de consultoría; y la Normas de Selección y Contratación de Consultores.
  - Acceso a la información técnica referida a los planes, estudio de pre inversión, expedientes técnicos, manuales y archivos que sean necesarios para el desarrollo de las funciones.
- A efectos de desplazamientos distintos al ámbito de acción de la consultoría se facilitará el costeo y/o la movilidad además de las facilidades de logística necesarios para el cumplimiento del objetivo.



Cusco, febrero del 2022

CONSULTOR PRODER CUSCO  
ING. ISMAEL  
SUTTA SOTO  
COORDINADOR  
GENERAL  
PLAN COPESCO

CONSULTOR PRODER CUSCO  
Abog. Fernando  
Gallegos Inquitupa  
OFICIAL LEGAL  
PLAN COPESCO

PROGRAMA DE DESARROLLO NEOLIBERAL  
C.R.C. Carlos García  
García  
OFICIAL DE OPERACIONES  
PLAN COPESCO